

sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por Mutualidad de Levante contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de diciembre de 1972, relativo al Impuesto sobre Sociedades —Primas de Seguros—, tercer trimestre de 1970.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1966.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, revocando la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia con fecha 22 de mayo de 1974, anulando también el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central impugnado en el presente recurso, así como la liquidación practicada sobre Primas del Seguro Voluntario de Automóviles correspondientes al año 1970, tercer trimestre, que deberá sustituirse por otra en la que se aplique el tipo del 1,30 por 100 del apartado a) del artículo 52 del citado texto refundido, declarando el derecho a la devolución de la diferencia, caso de haber sido ingresada y sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

23760 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA) (C-341).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5 de sus Estatutos sociales a la Entidad «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), acordadas en Juntas generales extraordinarias, celebradas los días 20 de julio de 1974 y 15 de julio de 1975, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 54.775.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23761 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la entidad «Aseguradores Asociados, S. A.» (ARESA) (C-489).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Aseguradores Asociados, S. A.» (ARESA) domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad «Aseguradores Asociados, S. A.» (ARESA) la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por el Consejo de Administración celebrado el 23 de abril de 1974, relativa al traslado del domicilio social, desde la avenida de Generalísimo Franco, número 434, a la calle de Valencia, número 281, ambos de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23762 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «La Dolorosa, S. A.» (C-62).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «La Dolorosa, Sociedad Anónima», domiciliada en Alicante, en solicitud de apro-

bación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la entidad «La Dolorosa, S. A.», la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, en orden al desembolso del dividendo pasivo de pesetas 1.125.000, acordada por el Consejo de Administración, celebrado el 10 de febrero de 1974, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23763 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la entidad «Adea, Compañía General de Seguros, S. A.» (C-378).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Adea, Compañía General de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Adea, Compañía General de Seguros, S. A.»:

Primero.—El desembolso del dividendo pasivo pendiente de 6.000.000 de pesetas, completando la cifra de 25.000.000 de pesetas de capital suscrito y desembolsado.

Segundo.—La modificación llevada a cabo en el artículo 6.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general universal de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1975, en orden al nuevo aumento del capital social, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 35.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23764 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Mutua Montañesa de Seguros» (M-90) el nuevo texto de sus Estatutos sociales y se le autoriza para operar en el seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Montañesa de Seguros» (M-90), en solicitud de aprobación del nuevo texto de sus Estatutos sociales aprobado por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas celebrada el 25 de junio de 1976, autorización para operar en el seguro de vida y aprobación de Estatutos, Reglamento, proposiciones con y sin reconocimiento médico, suplemento y póliza del seguro temporal, proposición, suplemento, boletín de adhesión, certificado y póliza del seguro de grupo temporal, complementario del seguro de vida colectivo por anticipo de capital en caso de invalidez absoluta y permanente y complementario del seguro de vida colectivo de doble capital en caso de muerte por accidente y sus correspondientes bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23765 *ORDEN de 30 de octubre de 1976, por la que se autoriza a la Entidad «Previsur, S. A.» (C-508), para operar en los seguros de incendios y accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Previsur, S. A.» (C-508) en solicitud de autorización para operar en los seguros de incendios, accidentes individuales y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23766 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Rural de Seguros» (M-98) para operar en el seguro de rotura de lunas, cristales y mármoles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Rural de Seguros» (M-98), en solicitud de autorización para operar en el seguro de rotura de lunas, cristales y mármoles y aprobación del Reglamento, proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23767 *ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, en solicitud de aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales por «Aurora, Compañía Anónima de Seguros», acordadas por las Juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 22 de junio de 1974 y el 21 de junio de 1975, y reunión del Consejo de Administración del día 25 de noviembre de 1974, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 231.189.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23768 *ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales llevada a cabo por la «Compañía de Seguros Nuestra Señora del Carmen, S. A.» (C-387).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Compañía de Seguros Nuestra Señora del Carmen, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Compañía de Seguros Nuestra Señora del Carmen, S. A.», la modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 10 de julio de 1976, relativa al traslado de domicilio social, desde la plaza San Antonio, número 27, 1.º, a la calle General Riera, número 3, 1.º C, ambos de Palma de Mallorca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23769 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se rectifica el número de identificación asignado a la sucursal en Pontevedra del Banco Comercial Español.*

Duplicada por el Banco Comercial Español, con fecha 30 de agosto pasado, la solicitud, que ya había formulado en escrito del 13 anterior, de apertura de cuenta restringida la recaudación de tributos en su sucursal en Pontevedra, calle Secundino Esperón, 1, o Cobián Roffignac, 10, originó que por esta Dirección General se asignasen dos números de identificación a dicha cuenta.

En consecuencia se rectifica por la presente, anulando la Resolución fecha 14 de septiembre y el número 36-23-02 en la misma asignado, quedando firme a todos los efectos para la expresada sucursal el número 36-23-01, que le fue asignado por la Resolución del 23 de agosto pasado.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

23770 *RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace pública relación de centros asistenciales reconocidos y dados de baja a efectos del Seguro Obligatorio del Automóvil.*

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 23 del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor de 19 de noviembre de 1964, modificado por Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, este Seguro comprende, entre otras prestaciones, la total asistencia médica y hospitalaria si ésta se produce en uno de los Centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, o hasta un máximo de 30.000 pesetas para satisfacer conjunta y proporcionalmente dichos gastos si no se utilizan tales Centros.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1975 fue publicada la relación de Centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, así como de aquellos que habían causado baja, previa la oportuna solicitud, o por haber cesado en sus actividades el Centro asistencial a partir de la anterior publicación («Boletín Oficial del Estado» 28 de diciembre de 1974).

Con posterioridad a la última de estas publicaciones («Boletín Oficial del Estado» 25 de agosto de 1975), han sido reconocidos por este Organismo los siguientes centros sanitarios:

1. «Policlínica Médico-Quirúrgica Clavijo, S. A.», calle Clavijo, 1 y 3 (carretera de Soria), Logroño.
2. «Clínica Marbella», carretera de Cádiz, s/n., Marbella (Málaga).
3. «Clínica de Rehabilitación», avenida de José Antonio, s/n, Plasencia (Cáceres).

A petición del propio Centro ha causado baja:

1. «Instituto Policlínico», Platón, 21 Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Director general de Seguros, Presidente del Consejo Rector del Fondo, Fernando del Caño Escudero.

23771 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de noviembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,262	68,462
1 dólar canadiense	69,105	69,375
1 franco francés	13,671	13,725
1 libra esterlina	113,820	114,427
1 franco suizo	28,016	28,156
100 francos belgas	185,242	186,291
1 marco alemán	28,357	28,499
100 liras italianas	7,884	7,916
1 florin holandés	27,216	27,350
1 corona sueca	16,265	16,351
1 corona danesa	11,591	11,645
1 corona noruega	12,996	13,059
1 marco finlandés	17,826	17,925
100 chelines austriacos	398,517	402,031
100 escudos portugueses	216,567	218,583
100 yens japoneses	23,115	23,222

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.